

## **OEFA aprobó la tipificación de infracciones y sanciones aplicables al manejo y gestión de neumáticos fuera de uso**

El 25 de febrero de 2022, el Organismo de Evaluación de Fiscalización Ambiental ("OEFA") publicó la Resolución de Consejo Directivo N° 00002-2022-OEFA/CD, que aprobó la Tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables por el incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de neumático fuera de uso ("NFU"), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM.

En ese marco, las sanciones que pueden ir hasta la imposición de multas de hasta 2800 UIT recaen sobre (i) productores de neumáticos, (ii) operadores, titulares de infraestructura de valorización de NFU, (iii) generadores de NFU y (iv) distribuidores y comercializadores de neumáticos.

A continuación, algunas de las infracciones administrativas consideradas en la Tipificación (Puede acceder al listado completo de infracciones en el siguiente [link](#)):

### **1. Para los actores involucrados en la gestión y manejo de NFU en general**

<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Abandonar y/o enterrar los NFU en el territorio nacional, ya sea en espacios públicos o privados.	Multa de hasta 2000 UIT (S/ 9' 200,000.00) <sup>1</sup> .
Realizar actividades de quema de NFU.	Multa de hasta 2800 UIT (S/ 12'880,000.00).
Usar los NFU como combustible, sin cumplir la normativa de emisiones correspondiente.	Multa de hasta 200 UIT (S/ 920,000.00).

### **2. Para los productores de neumáticos, quienes son responsables del producto durante su ciclo de vida, incluyendo las fases posindustrial y posconsumo, considerando las etapas de recolección de sus residuos hasta la disposición final.**

<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
No diseñar, implementar o administrar un sistema de manejo de los NFU, de forma individual o colectiva.	Multa de hasta 1200 UIT (S/ 5'520,000.00).
No presentar el Plan de Manejo de NFU al Ministerio del Ambiente en el plazo previsto en la normativa vigente.	Multa de hasta 200 UIT (S/ 920,000.00).
No cumplir con las metas anuales de recolección y valorización de NFU, de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 300 UIT (S/ 1'380,000.00).

No informar directamente a los clientes, distribuidores o comercializadores sobre los lugares y formas de entrega de los NFU al final de su vida útil; o sobre la entrega de los NFU señalados en el Plan de Manejo de NFU; o sobre la obligación de la entrega de los NFU a un sistema de manejo, de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 50 UIT (S/ 230,000.00)
Entregar los NFU recibidos y recolectados a personas naturales o jurídicas que no son titulares de una actividad económica u operadores de residuos sólidos autorizados.	Multa de hasta 70 UIT (S/ 322,000.00)
No presentar la declaración anual del productor o presentarla de manera incompleta o inexacta, en la modalidad del sistema individual o colectivo, de acuerdo con el contenido, plazo y forma establecida en la normativa vigente.	Multa de hasta 10 UIT (S/ 46,000.00).

**3. Para los operadores de NFU, siempre que estas actividades se realicen fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote.**

INFRACCIÓN	SANCIÓN
No remitir a los productores copia de los registros de NFU recolectados, transportados, acondicionados y/o valorizados.	Multa de hasta 10 UIT (S/ 46,000.00).
No presentar declaración anual de manejo de NFU o presentarla de manera incompleta o inexacta, de acuerdo al contenido, plazo y en la forma prevista en la normativa vigente.	Multa de hasta 10 UIT (S/ 46,000.00).

**4. Para los generadores de NFU, sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

INFRACCIÓN	SANCIÓN
No realizar la segregación o almacenamiento de los NFU que generan de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 100 UIT (S/ 460,000.00).
No entregar los NFU a los sistemas de manejo de NFU individuales o colectivos de manera directa o indirecta, a través de los operadores de NFU, de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 100 UIT (S/ 460,000.00).

**5. Para los distribuidores y comercializadores de NFU, sin perjuicio de los tipos infractores aprobados por los gobiernos locales.**

INFRACCIÓN	SANCIÓN
No establecer de manera gratuita, en coordinación con los sistemas de manejo, puntos de acopio de NFU, de acuerdo con la normativa vigente.	Multa de hasta 200 UIT (S/ 920,000.00).
No entregar los NFU acopiados a los sistemas de manejo de NFU, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de los productores con los cuales se encuentra vinculado.	Multa de hasta 60 UIT (S/ 276,000.00).

<sup>1</sup>Al valor de la UIT 2022 = S/ 4,600.00

**Vanessa  
Chávarry**

Consejera  
vcm@prcp.com.pe

**Wendy  
León**

Asociada  
wle@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG